

## Acuerdo de constitución

En Barcelona, a 19 de marzo de mil novecientos noventa y siete.

### REUNIDOS

El Excmo. Sr. Rodrigo de Rato Figaredo, Ministro de Economía y Hacienda y el Excmo. Sr. Rafael Arias-Salgado Montalvo, Ministro de Fomento, actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado, a los efectos que específicamente se exponen en el presente documento.

El Excmo. Sr. Pasqual Maragall i Mira, Alcalde del Ayuntamiento de Barcelona actuando en nombre y representación de esta corporación en virtud de las atribuciones que le corresponden según el artículo 51.1.a) de la ley 8/1987 Municipal y de Régimen Local de Cataluña y de acuerdo del Pleno Municipal con fecha de 7 de febrero de 1997.

El Ilmo. Sr. Joan Blanch i Rodríguez, Presidente de la Entitat Metropolitana del Transport actuando en nombre y representación de esta corporación en virtud de las atribuciones que le corresponden según el artículo 22.2.a) de la ley 7/1987 y del acuerdo del Pleno de esta entidad con fecha de 6 de febrero de 1997.

### MANIFIESTAN

- **Primero** – Que las administraciones representadas en este acto están de acuerdo en considerar que, para la organización como sistema integrado del transporte público colectivo del área de Barcelona que permita su potenciación, es imprescindible la creación de una nueva entidad de colaboración de tipo consorcial.

Así lo han manifestado estas administraciones reiteradamente y lo demuestran el Acuerdo-marco de 28 de julio de 1995 firmado por sus máximos representantes, el Protocolo de Bases y Criterios de Creación de la ATM firmado el 31 de octubre de 1996 por los representantes de la Generalitat de Catalunya, el Ayuntamiento de Barcelona y la Entitat Metropolitana del Transport y, finalmente, la firma en este mismo acto del Convenio de constitución de la “Autoritat del Transport Metropolità

Consorci per a la coordinació del sistema metropolità de transport públic de l'àrea de Barcelona”.

- **Segundo** – Que los representantes de la Administración General del Estado y de las administraciones territoriales consideran necesarias la presencia de aquélla en los órganos de gobierno de la Autoridad del Transport Metropolità lo que se fundamenta en la titularidad de la Administración General del Estado de infraestructuras y servicios en el área y en las actuales circunstancias de colaboración financiera.

Y, en virtud de todo lo expuesto,

### **ACUERDAN**

- **Primero** – Que con los acuerdos de Constitución de la Autoritat del Transport Metropolità formalizados en esta fecha, las administraciones representadas el presente acto consideran que se cumplen de manera satisfactoria los objetivos del Acuerdo-marco de 28 de julio de 1995.
- **Segundo** – Que la Administración General del Estado designará a dos representantes que formarán parte del Consejo de Administración de la constituida “Autoritat del Transport Metropolità Consorci per a la coordinació del sistema metropolità de transport públic de l'àrea de Barcelona” en calidad de observadores, de conformidad con lo que prevén sus Estatutos.

Y, en prueba de conformidad, firman este Acuerdo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.